



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
INFORME DE ACTIVIDADES DE DISTRITACIÓN 2016.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 24 de octubre de 2016.

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.
P R E S E N T E .**

ANTECEDENTES:

1. Que con fecha 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral"; señalándose en su artículo Transitorio Segundo, fracción II, inciso a) lo siguiente: "...a) *La celebración de elecciones federales y locales el primer domingo de junio del año que corresponda, en los términos de esta Constitución, a partir del 2015, salvo aquellas que se verifiquen en 2018, las cuales se llevarán a cabo el primer domingo de julio...*".
2. Que el 19 de junio de 2014, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto No. 139, mediante el que se reformaron los artículos 18, 24, 30, el segundo párrafo y los incisos b) y e) del artículo 31, 32, 36, 60, 77, 83, 91 y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de junio de 2014; señalándose en su artículo Transitorio Sexto lo siguiente: "...Sexto.- *Las elecciones locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo del mes de julio...*".
3. Que con fecha 28 de junio de 2014, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto Núm. 154, por medio del cual, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 30 de junio de 2014; señalándose en sus Transitorios, Sexto y Séptimo lo siguiente: "...SEXTO.- *Los procesos electorales en los posteriores periodos iniciarán en el mes de septiembre del año anterior a la elección de que se trate. Para ello el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobará los ajustes necesarios a fin de garantizar el debido cumplimiento de los plazos y procedimientos contenidos en la presente Ley de Instituciones.*" y "SÉPTIMO.- *Las elecciones locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio, por lo que el Consejo General del Instituto deberá realizar los ajustes necesarios a los plazos y demás procedimientos contenidos en la presente Ley de Instituciones...*".
4. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió en su Sesión Extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2014, el Acuerdo INE/CG165/2014, por medio del cual se aprobó la designación de



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
INFORME DE ACTIVIDADES DE DISTRITACIÓN 2016.

Consejeras y Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de Organismos Públicos Locales Electorales; designando para ocupar dichos cargos en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a los CC. Mayra Fabiola Bojórquez González como Consejera Presidenta, por un periodo de siete años; Madén Nefertiti Pérez Juárez, Susana Candelaria Pech Campos y Francisco Javier Ac Ordoñez como Consejeros Electorales, por un periodo de seis años; Ileana Celina López Díaz, Lizett del Carmen Ortega Aranda y Luis Octavio Poot López como Consejeros Electorales, por un periodo de tres años, siendo comunicado lo anterior al Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Campeche a través del Oficio número INE/JL-CAMP/VS/190/2014, fechado el día 30 de septiembre del año 2014 y recibido en la misma fecha por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral

5. Que en la 9ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/06/14, intitulado **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL"**, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 30 de octubre de 2014, estableciendo en su punto Segundo de Acuerdo lo siguiente: "SEGUNDO.- Se aprueba integrar la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con los Consejeros Electorales siguientes: CC. Francisco Javier Ac Ordoñez, Susana Candelaria Pech Campos e Ileana Celina López Díaz, ...".
6. Que el Consejo General de este Instituto, el día 11 de julio de 2016 celebró la 3ª Sesión Ordinaria, en la que aprobó el Acuerdo CG/25/16 intitulado **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"**.

MARCO LEGAL:

- a) Artículo 116 norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, que se tiene aquí por reproducido en sus partes conducentes, como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- b) Artículo 24, Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente, que se tiene aquí por reproducido en sus partes conducentes, como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- c) Artículos 1, 3, 242, 244, 247, 249, 251 fracción I, 253 fracción I, 254, 272 fracción II, 274, 278 fracciones II y XXXVII, y 289 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
INFORME DE ACTIVIDADES DE DISTRITACIÓN 2016.

Campeche vigente, que se tienen aquí por reproducidos en sus partes conducentes, como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

- d) Artículos 1 fracción I, 2, 3 fracciones VI, V y XI, 4 fracciones I, punto 1.1, inciso a) y II, punto 2.2, inciso b), 5 fracciones II y III, 6, 7, fracción I del párrafo segundo, 8, 9, 10, 11, 14, 40 fracciones II y VIII, y 43 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertase en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

- I. Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonios propios, facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vigila que sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; le corresponde, entre otros, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación es conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, la propia Ley de la materia y los Reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, y ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado de conformidad con los artículos 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251 fracción I, 253 fracción I y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- II. Que conforme a lo establecido en los artículos 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 272 fracción II y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 5 fracción XVI, 7 fracción I y 8 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tal como se señala en el punto II del apartado de antecedentes, el Consejo General integró, con 3 Consejeros Electorales, diversas comisiones dentro de las cuales se encuentran las de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Debates, la Revisora de Lineamientos y Reglamentos, de Quejas y Denuncias, de Vinculación y Seguimiento de Convenio con el Instituto Nacional Electoral (INE), y, para lo cual, y como



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
INFORME DE ACTIVIDADES DE DISTRITACIÓN 2016.

órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tiene competencia para dictar los acuerdos que sean necesarios para hacer efectivas las atribuciones que la ley le otorga.

- III. Que el día 11 de julio de 2016, el Consejo General de este Instituto, celebró la 3ª Sesión Ordinaria, en la que aprobó el Acuerdo CG/25/16 intitulado ***"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"***, en el que se acordó en su punto de acuerdo Primero literalmente lo siguiente: ***"PRIMERO: Se aprueba autorizar a la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dar seguimiento a los trabajos, publicación de escenarios, en su caso entrega de observaciones, argumentación de propuestas y de la aprobación que realice en su oportunidad el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la Distritación Electoral Local para el Estado de Campeche, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XVIII del presente documento"***.
- IV. Que los artículos 288 fracción XI, 289 fracción VIII y 290 fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, en armonía con lo dispuesto por los dispositivos 8 y 40 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y conforme al Acuerdo CG/06/14, disponen que corresponde a los titulares de las Direcciones Ejecutivas y Áreas de: Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, Administración y Prerrogativas, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, actuar como Secretarios Técnicos de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Debates, la Revisora de Lineamientos y Reglamentos, de Quejas y Denuncias, de Vinculación y Seguimiento de Convenio con el Instituto Nacional Electoral (INE), en la forma que les corresponda.
- V. Que el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su artículo 14 establece que las Comisiones, por cada asunto que se les encomiende, deberán presentar, según el caso, un informe, dictamen, o proyecto de resolución, debidamente fundado y motivado, dentro del plazo que determine el Código o el Consejo General.
- VI. Que el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su artículo 6 establece que todo Informe, Dictamen y Proyecto de Resolución deberá estar debidamente fundado y motivado, debiendo contener los apartados siguientes: Antecedentes; Marco Legal; Consideraciones y Conclusiones o Puntos de Acuerdo o Resolutivos, por lo anterior y en cumplimiento a lo antes expuesto, la Comisión de Organización Electoral, rinde el siguiente:



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
INFORME DE ACTIVIDADES DE DISTRITACIÓN 2016.

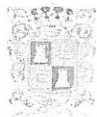
INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS:

MES DE JULIO.

1. En sesión del día 11 de julio de 2016, la Comisión de Organización Electoral recibió el oficio SECG/796/2016 turnado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, por el que se informó que ese mismo día 11 de julio de 2016, el Consejo General de este Instituto Electoral celebró la 3ª Sesión Ordinaria, en la que aprobó, entre otros asuntos el Acuerdo CG/25/16 intitulado **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"**, en el que destacan:

a) Que el Instituto Nacional Electoral cuenta con la atribución legal de realizar la demarcación de los distritos electorales federales y locales con base en el último censo general de población y atendiendo los criterios generales emitidos por su Consejo General. Dicho Instituto Nacional Electoral, en su oportunidad ordenará a su Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales para la realización de la Distritación Electoral que corresponda. Que la Distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse, sea el caso en nuestra Entidad deberá aprobarse antes del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. Que conforme al artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría, texto que también es reiterado por el artículo 214 puntos primero, segundo y tercero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

b) Que con fecha 13 de junio de 2016, la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, remitió el oficio INE/JL-CAMP/OF/VRFE/CLV/84/13-03-16, del día 13 de junio de 2016, a la Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; signado por el Vocal del Registro Federal de Electores en el cual significó que por instrucciones del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, quien en atención al oficio INE/COC/DCE/1121/2016, informó a este Instituto Electoral del Estado de Campeche del proyecto de Distritación Electoral tanto en el ámbito federal como local. Documento que además describió la ruta aprobada por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para las 17 entidades con Distritación Local y la generación del Primer Escenario Federal para las 32 entidades, el cual dividió en bloques de entidades. En el mismo oficio, se informó que los días 24 y 27 de junio de 2016, se compiló y generó el Primer Escenario de la Distritación; de igual forma, se extendió en su oportunidad una invitación para asistir al evento de fecha 27 de junio de 2016, en el auditorio del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la ciudad de México, donde se generó el Primer Escenario de la Distritación Federal y Local, lo mismo que se invitó para asistir al evento de fecha 1 de julio de 2016, en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, donde se informaría del Primer Escenario de la Distritación Local ante los representantes de los partidos políticos



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
INFORME DE ACTIVIDADES DE DISTRITACIÓN 2016.

acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y del personal del propio Instituto Electoral del Estado de Campeche que se considerara.

c) Que con fecha 24 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, remitió el oficio INE/DERFE/0796/2016, del día 6 de junio de 2016, a la Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Oficio que fue signado por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y en el que se informó que en seguimiento al Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Local y Federal 2016-2017, aprobado el 25 de abril de 2016 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el Acuerdo INE/JGE-104/2016, se hizo la invitación al evento "Generación del Primer Escenario Federal y Local de las Entidades de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Tabasco, así como el Primer Escenario Federal de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas", evento que se verificó el día 27 de junio de 2016, en el Auditorio del Instituto Nacional Electoral, en la Ciudad de México y al que asistió la Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

d) Que en atención a la relevancia y efectos que tiene la nueva Distritación Electoral Local que para el Estado de Campeche apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, habiéndose informado del Primer Escenario de la Distritación Electoral Local, se considera necesario autorizar a la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche dar seguimiento a los trabajos, publicación de escenarios, en su caso entrega de observaciones, argumentación de propuestas y de la aprobación que realice en su oportunidad el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la Distritación Electoral Local para el Estado de Campeche. Para ello, la Comisión de Organización Electoral se deberá coordinar con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Organismo Público Local Electoral, que además de fungir como Secretaria Técnica, será el área que asista a la Comisión para verificar y analizar los trabajos y las publicaciones de los diversos escenarios de la Distritación Electoral Local que para el Estado de Campeche genere el Instituto Nacional Electoral, debiendo realizar en su caso, las observaciones y argumentación de observaciones que considere pertinentes a dicha temática, las cuales serán informadas a la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche en reuniones de trabajo a las que deberán asistir los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quienes determinarán la viabilidad y factibilidad de las propuestas que puedan servir de referente a las labores que realiza, en esta materia, el Instituto Nacional Electoral, las que, en su caso, serán enviadas mediante oficio a través de la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

En la misma sesión el Presidente de la Comisión informó a los integrantes que para aquel entonces ya se había generado el Primer Escenario respecto a la Distritación Electoral Local; y que la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche asistió al evento de presentación, también comunicó que a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto, se les notificó ese Primer Escenario y que se les hizo saber que disponían hasta el día 18 de julio de 2016 para presentar sus observaciones conforme a los términos y criterios que exige el Instituto Nacional Electoral.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
INFORME DE ACTIVIDADES DE DISTRITACIÓN 2016.

También se aprobó, en la reunión de la Comisión, realizar un análisis del Primer Escenario de la Distritación Electoral Local dado a conocer por el Instituto Nacional Electoral con la finalidad de que se determine si este cumple con los criterios establecidos en el Acuerdo INE/CG195/2015 intitulado **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PREVIO A SU RESPECTIVOS PROCESO ELECTORALES LOCALES"**, y si es acorde a la demarcación territorial de nuestro Estado proponiendo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que realice un análisis técnico y jurídico que determinen las observaciones que sirvieron como propuestas que para la Distritación Electoral Local presentó el Instituto.

2. El día 15 de julio de 2016, en sesión, la Comisión informó que en cumplimiento a lo aprobado en la anterior reunión de trabajo, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral realizó un análisis técnico y jurídico del Primer Escenario de la Distritación Electoral Local titulado **"OBSERVACIONES QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL RESPECTO AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE"** documento que señaló que el Primer Escenario tenía una función de costo de 8.999517; que se encontraban 6 distritos integrado por dos o más municipios, siendo los siguientes: 1) Distrito Electoral 2, se integró con dos municipios: Calkiní y Hopolchén; 2) Distrito Electoral 3, se integró con tres municipios: Calkiní, Hecelchakán y Tenabo; 3) Distrito Electoral 8, se integró con dos municipios: Campeche y Champotón. Al respecto, se señaló también que este Distrito estaba conformado en su mayoría por secciones electorales ubicadas en zonas rurales; 4) Distrito Electoral 12, se integró con dos municipios: Campeche y Champotón; 5) Distrito Electoral 14, se integró con dos municipios: Palizada y Carmen; y 6) Distrito Electoral 21, se integró con dos municipios: Calakmul y Escárcega.

Así como también se observó que algunas localidades que integran 8 de las 24 HH. Juntas Municipales fueron fraccionadas en más de dos Distritos Electorales siendo las siguientes: 1) H. Junta Municipal de Alfredo V. Bonfil quedó fraccionada entre los Distritos 7 y 8; 2) H. Junta Municipal de Bécal quedó fraccionada entre los Distritos 1 y 3; 3) H. Junta Municipal de Dzitbalché quedó fraccionada entre los Distritos 1 y 2; 4) H. Junta Municipal de Hool quedó fraccionada entre los Distritos 8 y 12; 5) H. Junta Municipal de Nunikiní quedó fraccionada entre los Distritos 1 y 3; 6) H. Junta Municipal de Seybaplaya quedó fraccionada entre los Distritos 8 y 12; 7) H. Junta Municipal de Sihochac quedó fraccionada entre los Distritos 8 y 12; y 8) H. Junta Municipal de Tixmucuy quedó fraccionada entre los Distritos 7, 8 y 12.

Lo anterior quedó a consideración de los integrantes de la comisión para que realicen las observaciones o adecuaciones pertinentes al mismo, para su posterior aprobación en la siguiente sesión de la Comisión.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
INFORME DE ACTIVIDADES DE DISTRITACIÓN 2016.

3. En la sesión del día 18 de julio de 2016, la Comisión aprobó que el documento ***"OBSERVACIONES QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL RESPECTO AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE"*** presentado, en su oportunidad, por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral sirviera para identificar las observaciones que al Primer Escenario de Distritación Local, también se aprobó que se enviaran las observaciones al Instituto Nacional Electoral a través de la Presidencia del Consejo, con lo que se dio cumplimiento a lo señalado en el punto resolutivo SEGUNDO del ACUERDO No. CG/25/16 aprobado el pasado 11 de julio de 2016 por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Observaciones que fueron remitidas por oficio PCG/888/2016 de la Presidencia del Consejo General dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Campeche, al cual se adjuntó el oficio COE/021/2016 de la Comisión de Organización Electoral, recepcionados el día 18 de julio de 2016. Documentos en los que es conveniente destacar que se solicitó al Instituto Nacional Electoral que para la generación del segundo escenario, amablemente, se solicita se tomen en consideración las siguientes observaciones: a) Que se mantenga la nomenclatura actual de los 21 Distritos Electorales Locales, preferentemente lo más coincidente posible, dado que el colectivo social, los ciudadanos que radican en las comunidades de cada uno de los Distritos se encuentran identificados con sus números y b) Que el valor que sirve para identificar a los Distritos Locales sean expresados mediante el sistema de numeración romano y no en el sistema de numeración arábigos como se presenta en la propuesta del Primer Escenario.

Es conveniente destacar que en atención a la invitación del Vocal del Registro Federal de Electorales de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral y derivado a las actividades inherentes a la generación del Primer Escenario de Distritación, personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto Electoral asistió y expuso en la sesión solemne de presentación de las observaciones al Primer Escenario de Distritación planteados por los representantes de los partidos políticos de la Entidad. Reunión que se llevó a cabo el día viernes 22 de julio de 2016, en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en la Ciudad de México.

En dicha sesión se expuso las observaciones emitidas por el Instituto Electoral del Estado de Campeche así como la propuesta signada por todos los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Nueva Alianza; Encuentro Social y Morena, con una función de costo de 8.30484 en la que se expusieron los siguientes argumentos: 1) Este escenario tiene una menor función de costo respecto al Primer Escenario de Distritación Electoral Local para el Estado de Campeche. 2) Es el escenario que mejora el equilibrio poblacional entre los distritos propuestos así como el índice poblacional global, en comparación con el Primer Escenario de Distritación electoral. 3) En la propuesta que incrementa la representatividad y participación política de los indígenas en el Distrito 7 ya que se integró por los municipios de Tenabo con un porcentaje de 46.65% de la población indígena, y se adicionó 16.10% de la población indígena del municipio de Campeche. 4) Es el escenario que mejora la Integridad municipal ya que se integra con menos distritos con división municipal en comparación con el primer escenario reduciendo a cuatro distritos integrados por dos municipios. 5) Es el escenario



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
INFORME DE ACTIVIDADES DE DISTRITACIÓN 2016.

adicionalmente y de manera análoga al criterio de Integridad municipal a nivel Juntas Municipales resulta más favorable que el primer escenario ya que este divide 12 juntas Municipales en dos más distritos y escenario que ahora se propone de costo 8.304840 únicamente considera la división de una Junta Municipal. 6) Mejora el tiempo de traslados reduciendo a 00:00 a dos distritos más en comparación con el primer escenario beneficiando a un total de diecisiete distritos. 7). Es el escenario que pudiera propiciar la conservación de las 21 cabeceras distritales actuales. Cabe señalar que también se expuso la propuesta presentada por el partido Morena con un costo de 16.812384. No se omite manifestar que también asistieron a la sesión, personal de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral del Estado de Campeche en la que expusieron el escenario presentado por los representantes acreditados ante la CLV.

MES DE AGOSTO.

1. En sesión del día 19 de agosto de 2016, la Comisión dio a conocer el oficio PCG/932/2016 de fecha 12 de agosto de 2016, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Campeche mediante el cual envió la propuesta del Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Campeche para formular las observaciones correspondientes a más tardar el día 26 de agosto de 2016; y también se dio a conocer el oficio PCG/980/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, signado por la misma Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Campeche mediante el cual, en cumplimiento al Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2016, aprobado por la Junta General Ejecutiva el 26 de marzo de 2015, con el acuerdo INE/JGE-45/2015 y en alcance al oficio INE/JL-CAMP/OF/VRFE/CLV/168/10-08-16, envió en medio magnético el archivo denominado **"ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE CAMPECHE"** que describe de manera oficial que se recibieron tres propuestas de escenarios: 1) La primera corresponde a la integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de Campeche de los Partidos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Nueva Alianza y Encuentro Social, con una función de costo de 7.362026; 2) La segunda fue integrada por los representantes acreditados ante este Instituto Electoral del Estado de Campeche de los Partidos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza y Encuentro Social, con una función de costo de 8.30484; y 3) La tercera se presentó por los representantes de MORENA acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, con una función de costo de 16.812384, en la que se establece que la función de costo alcanzada, no mejora la emitida por el Primer Escenario de Distritación. Del análisis detallado se concluyó que la propuesta, presentada por los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche es igual a el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a la presentada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de Campeche; sin embargo no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la misma



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
INFORME DE ACTIVIDADES DE DISTRITACIÓN 2016.

propuesta, por lo que atendiendo a los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL O FEDERAL** que señalan "...c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo." Con base a lo anterior, el Comité recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de Campeche de los Partidos sea considerada como Segundo Escenario.

Después de haber hecho del conocimiento lo anterior a los integrantes de la Comisión, se aprobó realizar un análisis al Segundo Escenario de la Distritación Electoral Local para el estado de Campeche dado a conocer por el Instituto Nacional Electoral con la finalidad de que se determine si este cumple con los criterios establecidos en el Acuerdo INE/CG195/2015 intitulado "**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PREVIO A SU RESPECTIVOS PROCESO ELECTORALES LOCALES**" y si es acorde a la demarcación territorial de nuestro Estado designando a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que realice un análisis técnico y jurídico del citado Segundo Escenario de la Distritación Electoral Local, en el que se determinen las observaciones que servirán como propuesta para la Distritación Electoral Local que presentara el Instituto Electoral del Estado de Campeche.

2. En sesión del día 25 de agosto de 2016, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral realizó un análisis técnico y jurídico del Segundo Escenario de la Distritación Electoral Local titulado "**OBSERVACIONES QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL RESPECTO AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE**", el cual fue aprobado por la Comisión de Organización, quien solicitó el apoyo de la Presidencia del Consejo General para remitir las conclusiones de las observaciones al Instituto Nacional Electoral, con lo que se dio cumplimiento a lo señalado en el punto resolutivo SEGUNDO del Acuerdo No. CG/25/16 aprobado el 11 de julio de 2016 por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, siendo remitidas por oficio PCG/1050/2016 de la Presidencia del Consejo General dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Campeche, al cual se adjuntó el oficio COE/024/2016 de la Comisión de Organización Electoral, recibidos el día 26 de agosto de 2016. En dicho documento destaca que se solicitó al Instituto Nacional Electoral que para la generación del Escenario Final, se tomen en consideración las siguientes observaciones: 1) Que en la manera de lo posible, se mantenga la nomenclatura actual de los 21 Distritos Electorales Locales, preferentemente lo más coincidente posible con la cartografía actual, dado que el colectivo social, los ciudadanos que radican en las comunidades de cada uno de los Distritos se encuentran identificados con sus números y 2) Que el valor que sirve para identificar a los Distritos Locales sean expresados mediante el sistema de numeración romano y no en el sistema de numeración arábigos como se presenta en la propuesta del escenario propuesto.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
INFORME DE ACTIVIDADES DE DISTRITACIÓN 2016.

Es importante destacar, que atendiendo la invitación del Vocal del Registro Federal de Electorales de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral y derivado a las actividades inherentes a la generación del Segundo Escenario de Distritación, personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto Electoral asistió y expuso en la sesión solemne de presentación de las observaciones al segundo escenario de Distritación, planteados por los representantes de los partidos políticos de la entidad, que se llevó a cabo el día miércoles 31 de agosto de 2016, en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en la Ciudad de México.

MES DE SEPTIEMBRE.

1. En sesión del día 1 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral informó a la Comisión de Organización que en la sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, en la sede de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en la ciudad de México, fueron presentadas ante la Comisión Local de Vigilancia de Campeche las observaciones al Segundo Escenario referente a las claves de numeración de los Distritos Electorales Locales. Derivado de lo anterior, la Comisión de Organización propuso observar una modificación a la nomenclatura de los Distritos Electorales marcados con los numerales 13 y 14 identificado en el Segundo Escenario, por lo que se solicitó el apoyo de la Presidencia del Consejo General para remitir las citadas observaciones al Instituto Nacional Electoral en alcance al oficio COE/24/2016, siendo remitidas por oficio PCG/1116/2016 de la Presidencia del Consejo General dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Campeche, al cual se adjuntó el oficio COE/026/2016 de la Comisión de Organización Electoral y recepcionados el día 1 de septiembre de 2016.

2. En sesión del día 14 de septiembre de 2016, la Comisión dio a conocer el oficio PCG/1159/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, por el que la Presidencia del Consejo General remitió en medio magnético el Escenario Final de la Distritación Local para el Estado de Campeche, así como el análisis y evaluación de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local que realiza el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

Así mismo, se dio a conocer el oficio INE/JL-CAMP/VRFE/CART/3142/08-09-16 del Vocal del Registro Federal de Electores por el que solicitó se realicen las observaciones, y en su caso, las propuestas de cabeceras de los Distritos Electorales con función de costo 7.362026 debiendo considerarse para ello mayor población, mayores servicios, propuesta del representante indígena, documento al que se dio respuesta por la Comisión de Organización, a través de la Presidencia del Consejo General, mediante los oficios PCG/1156/2016 y PCG/1166/2016, recepcionados por esa instancia federal los días 9 y 12 de septiembre respectivamente, en los que se propusieron las localidades para cabecera distrital, no así las nomenclaturas, precisándose las siguientes particularidades: Distrito 1 con cabecera en Calkiní; Distrito



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
INFORME DE ACTIVIDADES DE DISTRITACIÓN 2016.

2 con cabecera en Hopelchén; Distrito 3 con cabecera en Hecelchakán; Distrito 4 con cabecera en Candelaria; Distritos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 con cabecera en San Francisco de Campeche; Distrito 11 con cabecera en Tenabo; Distritos 12, 13 con cabecera en Ciudad del Carmen, Distrito 14 con cabecera en Sabancuy; Distrito 15 y 16 con cabecera en Ciudad del Carmen; Distrito 17 con cabecera en Palizada; Distrito 18 con cabecera en Xpujil; Distrito 19 con cabecera en Escárcega; Distrito 20 con cabecera en Seybaplaya; y 14) Distrito 21 con cabecera en Champotón.

MES DE OCTUBRE.

1. En sesión del día 18 de octubre de 2016, la Comisión dio a conocer el oficio PCG/1747/2016, de fecha 17 de octubre de 2016, signado por la Presidencia del Consejo General, por el que se remitió: 1) el Acuerdo INE/CG689/2016 intitulado **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA"**; 2) el proceso de Distritación Electoral 2016-2017; y 3) la opinión técnica del análisis y evaluación del Escenario Final de Distritación Local y el descriptivo de la Distritación Local 2016.

Es importante destacar que en el Escenario Final de la Distritación Electoral para el Estado de Campeche fueron atendidas las observaciones emitidas por esta Comisión de Organización respecto a la conservación de la nomenclatura y las cabecera distrital, no así la solicitud de mantener el sistema de numeración romano. En el caso de las HH. Juntas Municipales se mejoró la división municipal en relación con la redistribución 2010, en el que existían 3 Juntas Municipales divididas por 2 Distritos Electorales (Becal, Sabancuy, Alfredo V. Bonfil) y en el caso de la recién Distritación Electoral aprobada solamente se presentan 2 HH. Juntas Municipales integradas por 2 Distritos Electorales (Becal y Tixmucuy).

Atendiendo lo anteriormente expuesto, se describe la conformación aprobada de los Distritos Locales del Estado de Campeche, según Acuerdo INE/CG689/2016:

ACUERDO INE/CG689/2016 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL				
DISTRITO	CABECERA DISTRITAL	MUNICIPIO	TOTAL DE SECCIONES	SECCIONES
01	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CAMPECHE	19	4, 10, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41
02	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CAMPECHE	8	9, 17, 18, 38, 39, 81, 124, 128
03	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CAMPECHE	16	42, 43, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 79, 80, 82, 83, 125, 126



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



"2016, Promover la participación ciudadana es nuestra misión
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
INFORME DE ACTIVIDADES DE DISTRITACIÓN 2016.

ACUERDO INE/CG689/2016 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL				
DISTRITO	CABECERA DISTRITAL	MUNICIPIO	TOTAL DE SECCIONES	SECCIONES
04	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CAMPECHE	23	49, 56, 57, 58, 59, 68, 69, 70, 77, 78, 84, 85, 86, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 104, 105, 106
05	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CAMPECHE	21	28, 50, 51, 52, 53, 55, 71, 74, 75, 76, 87, 90, 91, 99, 100, 101, 102, 103, 108, 109, 111
06	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CAMPECHE	32	54, 72, 73, 88, 89, 107, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146
07	TENABO	CAMPECHE/TENABO	35	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 44, 45, 46, 47, 48, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447
08	CIUDAD DEL CARMEN	CARMEN	17	205, 220, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 240, 241, 242, 243, 245, 246, 247, 248, 249
09	CIUDAD DEL CARMEN	CARMEN	24	187, 188, 189, 190, 194, 195, 196, 197, 201, 202, 203, 204, 207, 208, 209, 210, 212, 213, 217, 218, 219, 226, 227, 228
10	CIUDAD DEL CARMEN	CARMEN	16	183, 184, 185, 186, 191, 192, 193, 206, 231, 493, 494, 495, 496, 502, 503, 506
11	CIUDAD DEL CARMEN	CARMEN	30	230, 244, 497, 498, 499, 500, 501, 504, 505, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527
12	SABANCUY	CARMEN	29	250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 270, 271, 272, 284, 472, 473, 474, 478, 479, 483, 484, 486, 487, 488, 491, 492
13	ESCÁRCEGA	ESCÁRCEGA	28	448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 471, 475, 476, 477, 480, 481, 482, 485, 489
14	CANDELARIA	CANDELARIA	30	273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 490
15	CHAMPOTÓN	CHAMPOTÓN	27	303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 338, 341, 344, 345, 346, 349, 350, 351, 353, 355
16	SEYBAPLAYA	CHAMPOTÓN	29	320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 339, 340, 342, 343, 347, 348, 352, 354, 528, 529, 530
17	CALKINÍ	CALKINÍ	25	147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 169, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 180



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
INFORME DE ACTIVIDADES DE DISTRITACIÓN 2016.

ACUERDO INE/CG689/2016 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL				
DISTRITO	CABECERA DISTRITAL	MUNICIPIO	TOTAL DE SECCIONES	SECCIONES
18	HOPELCHÉN	HOPELCHÉN	32	381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412
19	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN /CALKINI	29	157, 158, 165, 166, 167, 168, 170, 171, 178, 181, 182, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380
20	PALIZADA	CARMEN/PALIZADA	31	198, 199, 200, 211, 214, 215, 216, 221, 222, 223, 224, 225, 239, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 439
21	XPUJIL	ESCÁRCEGA/CALAKMUL	26	356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 467, 468, 469, 470
TOTAL DE SECCIONES			527	

2. En la sesión del día 24 de octubre de 2016, los integrantes de la Comisión de Organización aprobaron que en virtud de haberse agotado el objeto por el cual fueron otorgadas facultades extraordinarias para dar continuidad a los trabajos que de la Distritación Electoral hiciera el Instituto Nacional Electoral y habiéndose generado el Escenario Final para el caso del Estado de Campeche mediante el Acuerdo INE/CG689/2016 del Consejo General intitulado **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA"**, se resolvió por unanimidad informar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche de las labores que realizó desde julio pasado en que fueron encomendadas las tareas de seguimiento a los trabajos, publicación de escenarios, entrega de observaciones, argumentación de propuestas y de la aprobación de la Distritación Electoral Local para el Estado de Campeche encomendadas por el Acuerdo CG/25/16 del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Campeche.

CONCLUSIONES:

ÚNICO: En virtud de que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG689/2016 la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Campeche y sus respectivas cabeceras distritales, esta Comisión de Organización Electoral informa que se cumplió con el seguimiento a los trabajos, publicación de escenarios, entrega de observaciones, argumentación de propuestas y de la aprobación de la Distritación Electoral Local para el Estado de Campeche.

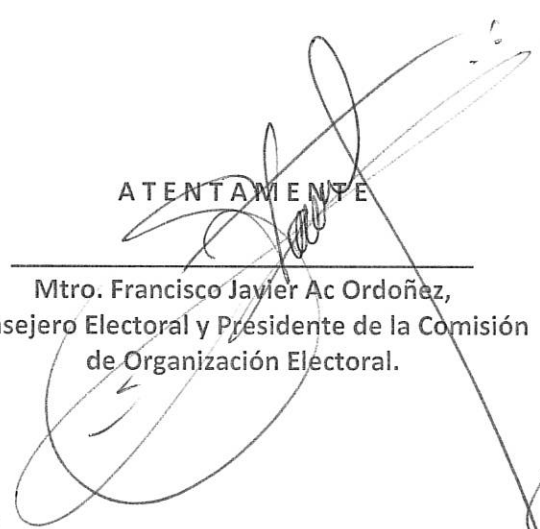


"2016, Promover la participación ciudadana es nuestra misión
y hacer respetar tu decisión es nuestra responsabilidad, IEEC"

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
INFORME DE ACTIVIDADES DE DISTRITACIÓN 2016.

Por lo anterior, al haberse cumplido el objeto de sus funciones extraordinarias, se rinde el presente informe en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo que se informa al Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE


Mtro. Francisco Javier Ac Ordoñez,
Consejero Electoral y Presidente de la Comisión
de Organización Electoral.


Dra. Susana Candelaria Pech Campos,
Consejera Electoral.


C.P. Ileana Celina López Díaz,
Consejera Electoral.


Lic. Miriam Margarita Rosas Uriostegui,
Secretaria Técnica de la Comisión de Organización y
Directora Ejecutiva de Organización Electoral.